



DECLARACION ECONOMICA DE BARQUISIMETO

**XIV Asamblea anual de FEDECAMARAS
Barquisimeto (Edo. Lara) 1958**

INDICE

- I. PRINCIPIOS GENERALES**
- II. POLÍTICA DEMOGRAFICA Y SOCIAL**
- III. POLÍTICA LABORAL**
- IV. POLÍTICA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA**
- V. POLÍTICO PETROLERA Y MINERA**
- VI. POLÍTICA COMERCIAL**
 - a. Comercio Internacional
 - b. Comercio Interno
- VII. POLÍTICA MONETARIA Y CAMBIARIA**
 - a. Política de Inversiones
 - b. Político Fiscal

INTRODUCCION:

Las entidades económicas agrupadas en la Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y de Producción, cumplen el patriótico deber de aportar sus opiniones y experiencias para que los problemas económico nacionales se enfoquen en forma positiva, con soluciones adecuadas a las aspiraciones e intereses de la colectividad y bajo el postulado de que la economía debe estar al servicio del bienestar, de la dignidad y de la libertad del hombre.

En consecuencia, como expresión de sus actuaciones y de su ideario en materia económica y social, la XIV Asambleas de la Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción adopta los siguientes principios:

I PRINCIPIOS GENERALES

El sistema de la libre empresa y de de iniciativa privada, de acuerdo con nuestra formación histórica y nuestra realidad nacional, es el único medio de incrementar el ingreso real de nuestra población, de acelerar el desarrollo de nuestra economía y de asegurar la prosperidad y el bienestar del país, sobre base de respeto a la persona y a la dignidad humana.

1. Es expresado principio general requiere, como complemento necesario, que el Estado realice, de acuerdo con una planeación nacional, las siguientes funciones:
 - a. Asegurar, estimular y fomentar el desarrollo de la libre iniciativa privada y dictar las medidas necesarias para que, en el seno de la economía del país impere un régimen de libre y sana competencia y se asegure la adecuada defensa de los intereses generales de la colectividad.
 - b. Adoptar medidas encaminada a la diversificación, incremento y protección suficiente de nuestras actividades productoras, a los fines de acelerar su desarrollo y evitar que la economía nacional dependa de las contingencias de un solo producto.
 - c. Destinar una parte importante de los ingresos a inversiones públicas que redunden directa o indirectamente en el desarrollo de las actividades productoras
2. En la actual estructura económica venezolana, el Estado, que recibe una parte del ingreso nacional, ejerce necesariamente una poderosa influencia en la vida económica y tiene, por lo tanto, una especial responsabilidad en la cabal realización de las expresadas funciones. A tal efecto, no debe emprender actividades económica propias a la naturaleza de la empresa privada, sino en la medida que por la magnitud de los capitales requeridos, o por la índole especial de su actividad no pueda ser acometida por la iniciativa particular, y, en tal caso, debe administrarlas conforme a criterios de eficiencia y rentabilidad, y cederlas al capital privado cuando éste se encuentre en condiciones de asumirlas.

3. El desenvolvimiento de la Economía Nacional, sobre las bases expresadas, requiere una primordial preocupación por las necesidades de salud, de vivienda, de enseñanza y de trabajo de toda la población del país; el armonioso desarrollo de las distintas regiones de la provincia venezolana y la incorporación efectiva del campesinado al proceso de la producción nacional, mediante una reforma racional de los instrumentos jurídicos y económicos que rigen el medio agrario.

II POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y SOCIAL

Tomando en cuenta que sin población de magnitud y nivel de vida adecuados a la potencialidad económica y naturales del país, no es posible el desarrollo económico, es necesaria una política demográfica tendiente al aumento del número de habitantes; a su mejor distribución geográfico-económica; a la defensa de su salud, mental y moral; al continuo ascenso del nivel cultural y técnico. Para lograrlo, se debe intensificar las campañas sanitarias contra las endemias y epidemias, ampliar la capacidad de los servicios médicos-asistenciales, especialmente los de protección a la maternidad y la infancia; fomentar la vivienda higiénica y cómoda, tanto en la ciudad como en el campo; multiplicar las oportunidades para la educación y el aprendizaje de artes y oficios; y muy, especialmente, el desarrollo de la enseñanza rural.

La emigración debe ser fomentada con arreglo a las necesidades y posibilidades efectivas del país que requiere agricultores expertos, criadores, obreros calificados. Técnico y profesionales especializados. Los inmigrantes llegados al país deben integrarse definitivamente al mismo y en el plazo prudencial para su estabilización y asimilación. Es de interés fundamental que el contingente emigratorio se distribuya convenientemente en el territorio nacional y preferentemente en áreas rurales. Especial importancia tiene el problema de la infancia abandonada, que en los últimos años ha adquirido caracteres cráticos. Esta realidad dolorosa representa un reto a la actual generación venezolana y una amenaza para el futuro nacional. Los recursos, esfuerzos o iniciativas del Estado y los particulares, deben combinarse en la gran tarea de erradicar ese mal en forma justa y eficaz, por medio de estricta aplicación de la legislación sobre la materia, e incorporar así a la vida promisoriosa es caudal humano que hoy desperdicia y es presa fácil del vicio y de la delincuencia.

III POLÍTICA LABORAL

El desenvolvimiento sano, equilibrado y regular de las relaciones entre empresarios y trabajadores que aseguren, dentro de un concepto positivo de la justicia social, una remuneración justa al trabajador de acuerdo con su productividad, es indispensable para el progreso y el bienestar económico del país.

La negociación referente a las condiciones de trabajo deben realizarse, conforme a criterios de paz social, a través de métodos de avenimiento conciliación; y deben plasmarse en contratos individuales o colectivo que, por su duración otorguen estabilidad a las previsiones de empresarios y de trabajadores, y, por su contenido, cambien las necesidades de los trabajadores con la posibilidad de las empresas y se ajusten a las características de las distintas actividades económicas y de la diversidad regiones del país.

IV POLITICA INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

1. La industrialización del país, en armónica conjunción con el desenvolvimiento de la agricultura y la cría, constituye el instrumento decisivo para asegurar el progreso y de la diversificación de nuestra economía y para elevar el ingreso real de la población y acelerar el desarrollo económico del país.
2. La peculiar estructura de la economía venezolana y la necesidad de nuestro desarrollo económico requiere de el Estado estimule, fomente y proteja las actividades productoras que se ajusten a las posibilidades naturales y técnicas de nuestra realidad y a las conveniencias económicas federales del país, mediante asistencia y asesoramiento técnico, mediante crédito a los intereses y plazo adecuados, mediante tarifas arancelarias proteccionistas. Mediante exoneraciones de derechos de importación sobre materias primas y bienes de producción que no se producen o se producen en cantidad insuficiente en el país, mediante prima y subsidios y, en caso especialmente justificados, mediante limitaciones temporales a la importación
3. La protección y estímulo a las necesidades productoras debe otorgarse de conformidad de criterios permanentemente elaborados por organismo técnico, de manera que se eviten los inconvenientes efecto de la facultad discrecional de los funcionarios, y de acuerdo con procedimientos administrativos que eviten dilaciones y entorpecimientos burocráticos.
4. A los fines de lograr el desarrollo de la industria, es necesario sistematizar los instrumentos legales, administrativos y crediticios que afectan a la vida industrial y establecer como obra principal y directa de los sectores privados interesados, una adecuada normalización y tipificación de los productos.
5. A título de excepción, el Estado puede establecer empresas industriales que, por la magnitud de la inversión o por naturaleza de los riesgos económicos, caen fuera de las posibilidades actuales de la iniciativa privada y son indispensables al desarrollo económico del país, como ocurre hoy en la electrificación del Caroní, la Industrial Siderurgia del Orinoco y la industria Petroquímica; en la inteligencia de que el Estado debe limitarse a ejercer esas actividades en la medida que no puedan ser absorbidas por el capital privado y debe, en todo caso, dejar a la iniciativa particular las industrias derivadas de las expresadas industrias básicas.
6. A los fines de lograr el desarrollo de la agricultura y de la cría es especialmente necesario realizar una intensa labor de educación y capacitación del campesinado, implantar un sistema de créditos y asistencia económica y técnica que, por su amplitud y efectividad, satisfaga las perentorias exigencias del medio rural; garantizar mediante los organismos e instrumentos adecuados, la estabilidad de los mercados y de los precios de los productos agropecuarios, de manera que el agricultor y el criador obtengan la legítima remuneración que le corresponde; y asegurar, dentro de la ley, el adecuado aprovechamiento de las tierras disponibles. Es igualmente necesario una reforma agraria estudiada técnicamente que incorpore las tierras ociosas, entendido por esta aquella tierra ausente de capital y de trabajo, a la producción agrícola que combata el latifundio y el ausentismo y que propenda a la creación en el campo de una clase media que pueda constituir una base de equilibrios social y económico como una necesidad inaplazable de la economía nacional.

V POLITICA PETROLERA Y MINERA

1. En consideración a que la industria petrolera es la rama productora que condiciona el desarrollo de nuestra economía, toda medida que favorezca sus estabilidad, robustecimiento y desarrollo es de primordial importancia para los intereses generales de la economía nacional.
2. La Nación, en uso de su irrenunciable soberanía y en su carácter de propietaria del subsuelo, debe asegurar, por razones de interés público, la justa participación que le corresponde en los beneficios derivados de las operaciones de la industria.
3. Dada la importancia de la industria petrolera, es deber del Estado prestar atención principal a la totalidad de las actividades de la industria, comenzando en la operaciones de exploración y perforación y terminado con las de refinación y venta en los mercados.
4. Igualmente merece atención el aprovechamiento económico de un mayor volumen del gas natural producido conjuntamente con el petróleo. En ese sentido, corresponde dar respaldo a los programas de reinyección de gas a los yacimientos, a la exportación de gas licuado a diversos países del mundo y al mayor aprovechamiento del gas, tanto en usos industriales como doméstico.
5. En el ámbito internacional conviene al país la mayor diversificación posible en sus mercados petroleros de exportación, con el fin de aminorar los efectos de las fluctuaciones de la demandas en los diversos países consumidores. Cuando las circunstancias lo aconsejen, los tratados de comercio que suscriba el país con otras naciones, pueden servir como un instrumento más para promover la diversificación de nuestros mercados petrolero.
6. Teniendo en cuenta la importancia creciente de la industria del hierro como fuente de trabajo, de divisas y de ingresos fiscales, el Estado tiene el deber de asegurar sus estabilidad y desarrollo, de garantizar la equitativa participación que le corresponde en los beneficios y de procurar que sirva de punto de partida para el desarrollo de la industria siderúrgica manufacturera.
7. En el campo minero EL Estado debe propender a la explotación racional y provechosa de los cuantiosos recursos con que cuenta el país, mediante los estudios técnicos y la ayuda financiera requerida para su desarrollo.

VI POLITICA COMERCIAL

El comercio desempeña una función vital en el adelanto y bienestar de las naciones y es factor de progreso y libertad en todos los tiempos.

Para cumplir esa función, el comercio requiere libertad y seguridad económica, ausencia de trabas al movimiento de mercancía y servicios, intercambio de información, eficacia en los medios de comunicación, transporte y distribución, ausencia total de monopolios, facilidad de almacenamiento, financiación y cotización y una legislación acorde con las distintas economías.

Comercio internacional

1. La situación especial en que se encuentra Venezuela con respecto al mercado exterior, dado su alto ingreso nacional per cápita, las características de su balanza de pago, la libertad de transferencia de divisas y la elevada capacidad de importación, permiten lograr convenios de comercio ventajosos para nuestra economía. En ese sentido deben definirse claramente las bases de la celebración de dichos convenios y verificar una aplicación adecuada, cuidadosa y previsiva de la denominadas “cláusula de la nación más favorecida”, “cláusula de equilibrios del intercambio” y “cláusula de escape”.

Es imperativa una mayor coordinación entre los organismo oficiales a quienes competen las asuntos relacionados con el comercio exterior y los organismo económico privados, a fin de logra uniformidad de criterios en este materia y la simplificación de los tramites en la aplicación de las medidas que se adopten.

Debe incrementarse el intercambio de productos, especialmente con los países americanos, través de convenios bilaterales o multilaterales, en los cuales ha de asegurarse el consumo preferente de nuestro petróleo y otros minerales. Asimismo, conviene una acción definida para recuperar los mercados tradicionales de nuestro café y cacao e incrementar la exportación de otros productos del país.

Las restricciones a la importación de petróleo en Estados Unidos son motivo de grave preocupación para las fuerza económicas venezolana, pues representan un serio factor limitativo de la expansión de nuestra producción petrolera, consecencialmente obstaculiza el desarrollo general del país y lesionan los principios de solidaridad económica americana. Frente a estas circunstancias, el Estado debe estar preparado lo mismo que el sector privado para la aplicación de las medidas compensatorias externa e internas que sea aconsejables para contrarrestar en lo posible su impacto en la economía nacional.

Comercio Interno

El Gobierno, las Compañías Petrolera y Minera y las grandes empresas en general, deben efectuar compras en el mercado nacional; y en consecuencia, dar preferencia a la compra de productos nacionales, adquirir los importados que normalmente mantiene el comercio en existencia; canalizar los pedidos al exterior a través de los agentes autorizados en Venezuela; eliminar las oficinas de compras en el exterior, formular sus pedidos en igualdad de condiciones, en el comercio de la localidad donde operan; y sostener una campaña de alcance nacionales en pro de los objetivos antes expuesto.

Eliminación de factores de competencia desleal.

La Federación se pronuncia especialmente contra las actividades económicas irregulares, bien sea de institutos dependientes del Estado o particulares.

Por ello, considera especialmente necesario erradicar:

- El ejercicio de actividades comerciales por parte del Estado; y por las Proveedurías y Cooperativas (Oficiales) cuando estas venden a otras personas distintas a sus asociados e inundan el mercado con “excedentes” de importaciones de mercancía libres de derechos y demás cargas que satisface el comercio legitima.

- El funcionamiento de ciertos tipo de compañías, las cuales manejan por lo regular las grandes negociaciones de equipos, maquinarias, mercadería y productos con anomalía de que al fin de sus ejercicios no presentan utilidad a sólo beneficios irrisorios que no guardan relación con el gran volumen de sus operaciones reales en Venezuela, evadiendo el pago del impuesto sobre la renta y otras contribuciones.
- La practica reprobables de ofrecer participaciones y otras ventajas para lograr la preferencia en la obtención de contratos y pedidos oficiales, concesiones, protecciones arancelarias, exoneraciones y licencias.

VII POLITICA MONETARIA Y BANCARIA

Consideramos básica una política encaminada a mantener un nivel adecuado de medios de pago y asegurar la estabilidad del valor interno e internacional; y la libre convertibilidad de la moneda, con las necesarias modalidades impuestas por las circunstancias de la estructura económica del país y por el desenvolvimiento de los pagos internacionales.

La organización crediticia y bancaria debe ajustarse a las urgentes necesidades de nuestro desarrollo económico, mediante el progreso de los instituto correspondientes y la reforma de las disposiciones legales vigente, a los fines de hacer posible el crédito a plazo largo y medio, de que se modernice y simplifique los sistema de garantía, de que se establezcan servicios bancarios en las distintas regiones del país, y de que se creen institutos de crédito especializados, tales como Banco Hipotecarios y de Inversión y de Capitalización y demás empresas financieras.

Consideramos la importante función de interés público que desempeñan los bancos de depósito en la determinación del circulante, y por lo tanto, en el sistema monetarios nacional, es recomendable que la facultad de recibir depósitos se reserve en el futuro a los bancos nacionales, que están íntimamente vinculados a los intereses de la economía nacional, y que el establecimiento de nuevo institutos se ajuste a reglas jurídica y económica objetiva que aseguren la estabilidad y el progreso continuado de nuestra sistema bancarios.

Política de inversiones

El mantenimiento del dinámico crecimiento económico del país y la diversificación de las actividades productoras requieren las inversiones constante y creciente de recursos financiero cuantiosos tendientes a la creación de nuevas fuentes de producción y a la ampliación de las ya existentes. Para el logro de esos fines se requiere de la triple concurrencia del capital privado nacional, de los capitales extranjeros y de las inversiones de entidades públicas.

Los recursos financiero privados capaces de ser invertidos en actividades productivas deben ser acrecentados mediante un fenómeno efectivo del ahorra nacional y mediante incentivos y medidas indirectas que orienten a las inversiones hacia las actividades más aconsejables para el desarrollo del país.

Los capitales extranjeros son indispensables para complementar el ahorro nacional, y, en tal sentido, debe estimularse su entrada al país, manteniendo el clima favorable para las inversiones extranjeras y el trato igual y no discriminatorio que ha sido tradicional en la legislación y en la práctica venezolana. Por otra parte, a los fines de asegurar la provechosa cooperación de ese capital en la vida económica nacional, debe orientarse hacia aquellas

actividades nuevas o insuficientemente desarrolladas y debe procurarse, en lo posible, que se invierta por plazos largos y en cooperación con el capital y el empresario nacional.

Las inversiones públicas son de fundamental importancia en el desarrollo de nuestra economía, pues constituyen una porción sustancial de la inversión total del país. La inversión pública debe dirigirse, por una parte, a través de una racional planeación hacia la realización de obras que, como la vialidad, saneamiento, educación, regadío y vivienda contribuyen a acrecentar el capital material y el capital humano de la comunidad. Por otra parte, la inversión pública debe servir para financiar las actividades productivas mediante el aumento de los recursos de los institutos de crédito público y mixto que, como la Corporación Venezolana de Fomento, el Banco Agrícola y Pecuario y el Banco industrial deben estar primordialmente destinados a cumplir la expresada finalidad.

Política fiscal

El sistema impositivo debe orientarse según principios de justicia tributaria y, en tal sentido, es recomendable la sustitución paulatina de los impuestos indirectos que gravan desproporcionadamente a los más necesitados por impuestos directos, acordes con la capacidad de pagos de los contribuyentes.

En consideración a que la riqueza del subsuelo venezolano y el desarrollo de la industria petrolera y minera permitan al Estado obtener una parte considerable de sus ingresos de las fuentes expresadas, es recomendable asegurar la cabal percepción de esa participación y reducir o eliminar los impuestos que constituyen una carga innecesaria para el consumidor o una traba indebida para el desenvolvimiento de las actividades productoras.

A los fines de asegurar la eficacia y la economicidad del sistema de tributación, es indispensable un mejoramiento y simplificación de la organización fiscal y el establecimiento de normas objetivas y de instrucciones y formularios claros y precisos para el contribuyente.

El presupuesto público debe elaborarse sobre una apreciación racional de los ingresos y de acuerdo con una planificación que establezca una escala racional de prioridades entre las necesidades que han de ser satisfechas. En particular, los presupuestos deben diferenciar entre gastos de consumo y de inversión; y las inversiones deben constituir una parte considerable del gasto total y planearse por periodos de tiempo que se ajusten a la naturaleza de las mismas.

Es asimismo necesario formalizar el sistema administrativo de pago, establecer un sistema ágil y eficaz de control, y hacer uso de crédito público, cuando ello responda a exigencias razonables de Tesorería o a planes adecuados de inversión.

Es recomendable la formación de reservas monetarias del Tesoro Nacional que permitan compensar las fluctuaciones de los ingresos fiscales y que contribuyan, en lo posible a amortiguar el impacto de la coyuntura económica internacional y asegurar un nivel satisfactorio de ocupación en el país.

Para cumplir los objetivos enunciados es necesario reformar los instrumentos legales que rigen la hacienda nacional y el crédito público coordinar las actividades fiscales del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de las Entidades Municipales, a fin de que la política de gasto del sector público sea eficaz en el ámbito nacional.